



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN LUCAS, EL PARAISO**  
Correo: *alcaldia0712@gmail*



**CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA EXTRACCIÓN DE MADERA DE VIEVIENDAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

NOSOTROS, JOSE RENIE SANCHEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad 0712-1967-00041, con domicilio y residencia en el Municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según Decreto Ejecutivo 24-2005 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr **MAMERO GALO QUIÑONEZ**, Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0712-1963-00072 de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**- El Objeto del presente contrato es la mano de obra para extracción de madera para los siguientes beneficiarios

**HUMBERTA RODRÍGUEZ SOLORZANO**

| C  | DISCRIPCION          | C/U          | Costo Total     |
|----|----------------------|--------------|-----------------|
| 22 | Morillos de 16 Pie   | 80.00        | 1,700.00        |
| 10 | Morillos de 10.5 Pie | 60.00        | 600.00          |
| 6  | Docenas De Latas     | 400.00       | 2400.00         |
| 4  | Horcones de pie      | 100.00       | 400.00          |
| 4  | vigas de 16 piez     | 100.00       | 400.00          |
|    |                      | <b>TOTAL</b> | <b>5,500.00</b> |

**ELADIA DORMES ROMERO**

| C  | DISCRIPCION                        | C/U          | Costo Total     |
|----|------------------------------------|--------------|-----------------|
| 20 | Morillos de 16 Pie                 | 80.00        | 1,600.00        |
| 24 | Reglones de contramarcos de 16 pie | 40.00        | 960.00          |
| 6  | Docenas De Latas                   | 400.00       | 2400.00         |
| 2  | Cumbreras de 16 pie                | 100.00       | 200.00          |
| 18 | Tirante de 10 pie                  | 60.00        | 1080.00         |
|    |                                    | <b>TOTAL</b> | <b>6,240.00</b> |

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 11,740.00), el cual será financiado con fondos de ingresos de Transferencia. **TERCERA: SUPERVISION.**- El Alcalde Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN LUCAS, EL PARAISO**  
Correo: [alcaldia0712@gmail.com](mailto:alcaldia0712@gmail.com)



o un empleado delegado por él mismo, será encargado de la supervisión de la obra descrita en la cláusula primera de este contrato **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista un solo pago al finalizar la obra correspondiente con su respectiva acta de recepción definitiva de la misma La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **QUINTA: EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes nacionales tenga la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato, para lo cual se obliga. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** - El Contratista se obliga a iniciar la obra a partir del 01 de Abril y finalizar el 30 de Abril del 2021. **SEPTIMA: MODIFICACIONES.** - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en San Lucas, Departamento de El Paraíso a los 28 del mes de Marzo del año 2021.



JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Mamerto Golo Quinonez

MAMERTO GOLO QUINONEZ

CONTRATISTA